



LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA -DEMI-  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 10 numeral 26 Ley de Acceso a la Información Pública del Decreto 57-2008

PUBLICA:

Informe anual sobre el funcionamiento y finalidad del archivo, sus sistemas de registro y categorías de información, procedimiento y facilidades de acceso al mismo.

I) Funcionamiento del archivo general:

El funcionamiento consiste en recibir, diligenciar, organizar, clasificar, administrar, resguardar y conservar la información de la Defensoría de la Mujer Indígena, así como de las Direcciones, Unidades y Sedes Regionales que son parte de la estructura organizacional de la institución. De conformidad con los parámetros de protección establecidos en forma física como electrónica.

II) Finalidad del archivo:

Preservación de la información que se genera en el quehacer de la Defensoría de la Mujer Indígena, asimismo la administración eficiente y eficaz para garantizar el fácil acceso así como su máxima publicidad.

III) Sistema de Registro

La documentación se encuentra resguardada de forma física en cada unidad y/o dirección de la Defensoría, por la naturaleza de la institución la información se dispone en orden cronológico, numérico y en su defecto por asunto, garantizando su localización eficaz.

IV) Categorías de la Información

La Defensoría de la Mujer Indígena es considerada de orden público. En cumplimiento al Artículo 1 "Objeto de la Ley" del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, no cuenta con información reservada y/o confidencial.

V) Procedimiento y facilidades de acceso al archivo

Para tener acceso a la información de archivo, los sujetos activos pueden realizar mediante solicitud verbal y escrita en las oficinas centrales de la Defensoría de la Mujer Indígena ubicadas en la 15 calle 6-59 zona 1 Ciudad de Guatemala o vía electrónica a la dirección [informacionpublica@demigob.gt](mailto:informacionpublica@demigob.gt) la misma se tramitará a través de la Unidad de Información Pública en cumplimiento al Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, asimismo la información sustantiva se encuentra en el sitio web: [www.demi.gob.gt](http://www.demi.gob.gt)

  
Sra. Paola Karina Lax Sacabajé de Botzotz  
Defensora de la Mujer Indígena



(160230-2)-7 diciembre